



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Humberto Descalzo Mendoza, contra la empresa “Solados y Alicatados Acuña, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Acuerdo:

- a) Declarar a la ejecutada “Solados y Alicatados Acuña, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia total, por importe de 19.559,37 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Remitir testimonio de la presente resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.
- c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Hágase saber a las partes que la presente resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante el secretario que ha dictado la presente resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Humberto Descalzo Mendoza y a “Solados y Alicatados Acuña, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.436/11)